

**EXPEDIENTE:** PES/090/2022.

**DENUNCIANTE:** JUANA VANESSA PIÑA GUTIÉRREZ.

**DENUNCIADOS:** JOSÉ ALFREDO CONTRERAS MÉNDEZ Y OTROS.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a doce de diciembre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el veintitrés de noviembre así como el nueve de diciembre del año en curso siendo las once horas con veintiocho minutos y nueve horas con treinta y ocho minutos respectivamente, se recibieron a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las cédulas de notificación que emiten la ciudadana Sonia Itzel Castilla Torres, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa, así como la ciudadana Paola Elena García Marú, en su calidad de Actuaría de Sala Superior, mediante las cuales hacen del conocimiento de este órgano jurisdiccional, las sentencias emitidas el veintidós de noviembre y siete de diciembre respectivamente, ambas de la presente anualidad por esas autoridades en los expedientes con número SX-JDC-6891/2022 y SUP-REC-484/2022; de igual manera el nueve del presente mes y año, se recibió en la oficialía de partes de este tribunal, el oficio número SG-JAX-1208/2022, suscrito por la ciudadana Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa, mediante el cual remite a este órgano jurisdiccional el expediente identificado con la clave **PES/090/2022**. - - - - -

**VISTO** lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, interpuesto en contra de la resolución emitida por este tribunal en el expediente que nos ocupa, así como respecto a la determinación de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. - - - - -

**ACUERDA** - - - - -

**PRIMERO.** Téngase por presentados a las ciudadanas Sonia Itzel Castilla Torres y Paola Elena García Marú, en su calidad de actuarios de las Salas Xalapa y Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por recibidas las cédulas de notificación y sentencias señaladas, así como el oficio SG-JAX-1208/2022, y el expediente original **PES/090/2022**. -----

**SEGUNDO.** En consecuencia, se tiene el Procedimiento Especial Sancionador registrado bajo la clave **PES/090/2022** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente y los cuadernillos **CU/JDC/019/2022** y **CU/JDC/021/2022**, al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----